

TUMBISCATÍO
AYUNTAMIENTO 2024-2027

Tumbiscatío de Ruíz, Michoacán, a 15 de julio de 2025.

oficio: Tumbis/CM/082-2025.

ASUNTO: Informe semestral de actividades de Contraloría Municipal, enero-junio 2025.

C.P. MARCO ANTONIO BRAVO PANTOJA
AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACAN
PRESENTE:



En atención a las disposiciones estipuladas en el artículo 79 fracción XVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; que a la letra dice... **Artículo 79.** Son atribuciones de la Contralora o Contralor Municipal: fracción XVIII... "Presentar semestralmente a la Auditoría Superior de Michoacán los informes de sus actividades, dentro de los quince días siguientes al término del semestre, con base a su programa de trabajo aprobado y demás disposiciones que la Auditoría disponga"; comparezco a presentar el siguiente Informe sobre las **actividades realizadas** por esta **CONTRALORÍA MUNICIPAL**, que comprenden el período del 01 de enero al 30 de junio de 2025. Poniendo de manifiesto que las actividades realizadas, han sido con el objetivo de elevar el nivel de eficiencia y transparencia, en el manejo de los recursos públicos de los que dispone y gestiona el Municipio como a continuación se describe.

a).- Dentro del plan de trabajo presentado para el presente ejercicio, se tiene contemplado la revisión de manera simultánea de las solicitudes de **presupuesto y programación de pago**, con el objeto de revisar de manera detallada la documentación comprobatoria que deben incluir, como son entre otros: comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), su **verificación** en la página implementada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), archivos con extensión XML, recibos, vales, solicitudes de apoyo entre otros;

Para el caso de la entrega de apoyos que se otorgan a los beneficiarios, se verifica que se encuentren debidamente respaldados con: solicitud, copia de identificación



Oficial, como puede ser la credencial de elector (INE), C.U.R.P, orden de pago y debidamente autorizados por el funcionario competente.

Lo anterior con la finalidad de turnarlas a los funcionarios correspondientes para su autorización, y posteriormente a la Tesorería Municipal, para programar su pago con la finalidad de tener un control adecuado de manera preventiva, de entre las cuales, se hicieron diferentes recomendaciones y sugerencias, específicamente sobre faltantes de documentación en su defecto, así como en requisitos inherentes que marca la normatividad respectiva para los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), en atención al régimen de tributación de los proveedores de bienes y servicios al que se encuentran inscritos, los que fueron corregidos en su oportunidad antes de su autorización y pago correspondiente, atendiendo un total de 668 solicitudes como se detalla a continuación;

MES	CANTIDAD DE SOLICITUDES DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE PAGO
ENERO	184
FEBRERO	189
MARZO	238
ABRIL	171
MAYO	126
JUNIO	19
TOTAL	927

b).- Con relación al punto anterior, y en atención a las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 79, fracciones II, III, IV, V, VIII, IX y XIV, en relación con la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios en su artículo 13 y el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios en sus artículos 9, 10, 145 y 146, para llevar a cabo la revisión simultanea relativa al pago de obra pública, a la Dirección de Obras Públicas oficialmente le fue comunicado, mediante oficio número 027/TUMBIS/CM/2025, de fecha 10 de marzo de 2025 un listado con los documentos que deben anexar para el trámite de pago de las obras ejecutadas por contrato, desde su anticipo en su caso, y las estimaciones subsecuentes y finiquitos correspondientes, elaborando para cada concepto, una notificación del estado que guarda el documento presentado para





T d) M. E. Atención con el artículo 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, y con el artículo 79 en su fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, Informo también, que mediante oficio Tumbis/CM/055-2025, de fecha 06 de mayo del 2025, se dio a conocer, sobre la obligación de presentar la Declaración Patrimonial; inicial, de modificación o de conclusión, a todos los funcionarios públicos de este H. Ayuntamiento de las cuales se presentaron las siguientes:

TIPO DE DECLARACION	NUMERO DE DECLARACIONES
INICIAL	31
MODIFICACION	95
CONCLUSION	3
TOTAL	129

Es pertinente señalar, que se ha puesto la debida atención, la orientación y el apoyo a los funcionarios públicos municipales de la presente administración 2024-2027, obligados a presentar su declaración de situación patrimonial inicial dentro de los 40 días hábiles seguidos a la toma de posesión, ó en su caso, de conclusión ó final, durante los 40 días hábiles seguidos al termino de cargo.

e).- Cumpliendo con lo que establece el disposiciones contenidas en el Artículo 79 fracciones III y XV de la Ley Orgánica Municipal de Estado de Michoacán de Ocampo, se requirió a las diferentes áreas que conforman la Administración Pública Municipal, así como al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tumbiscatío Michoacán (Entidad Paramunicipal), la información del avance programático presupuestario, correspondiente a los trimestres primero y segundo del ejercicio 2025.

f). - En cumplimiento con el artículo 79 fracción XII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; que a la letra dice... “ *Verificar los estados financieros de la Tesorería Municipal, revisar la integración y la remisión de la cuenta pública municipal en tiempo y forma, así como realizar las observaciones*



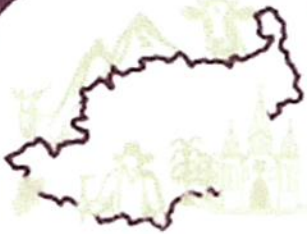
T **correspondientes**” y de acuerdo con la propuesta del Plan de Trabajo anual dentro de la tesorería Municipal se contempló, la de vigilar que se cumpla con la elaboración y la presentación ante la Auditoría superior de Michoacán, de los avances trimestrales a la Cuenta Pública Anual en tiempo y forma, por lo anterior se elaboró:

1.- Dictamen número CM/DICT/IT/001/2025 por el que se emite opinión sobre la integración del cuarto Informe Trimestral en tiempo y forma del Municipio de Tumbiscatío Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, por lo que hace al periodo comprendido del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de 2024, el cual fue presentado para conocimiento a la Auditoría Superior de Michoacán el 05 de marzo de 2025.

2.- Dictamen número CM/DICT/IT/001/2025 por el que se emite opinión sobre la integración del primer Informe Trimestral en tiempo y forma del Municipio de Tumbiscatío Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, por lo que hace al periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de marzo de 2025, el cual fue presentado para conocimiento a la Auditoría Superior de Michoacán el 28 de mayo de 2025.

3.- Dictamen número CM/DICT/CP/001/2025 por el que se emite opinión sobre la integración de la Cuenta Pública Municipal en tiempo y forma del municipio de Tumbiscatío Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, por lo que hace al periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2024, el cual fue presentado para conocimiento a la Auditoría Superior de Michoacán el 28 de mayo de 2025.

g).- En relación con el punto anterior y en cumplimiento del artículo 20 en su último párrafo, de los Lineamientos para la Entrega de la Cuenta Pública y de los Informes Trimestrales de las Administraciones Públicas Municipales, ante la Auditoría Superior de Michoacán, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro de la sexta sección de fecha martes 08 de noviembre de 2022 establecen que; ***El Órgano Interno de Control, en coordinación con la Tesorería Municipal, deberá verificar que, la***



T **integración** **[de la información y documentación de la Cuenta Pública e**
Informes Trimestrales, sea completa y actualizada, por lo anterior se elaboraron:

1.- Acta de verificación sobre integración de la documentación e información del Informe Trimestral completa y actualizada, que emiten conjuntamente el Órgano Interno de Control en coordinación con la Tesorería Municipal del Municipio de Tumbiscatío Michoacán correspondiente del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2024.

2.- Acta de verificación sobre integración de la documentación e información del Informe Trimestral completa y actualizada, que emiten conjuntamente el Órgano Interno de Control en coordinación con la Tesorería Municipal del Municipio de Tumbiscatío Michoacán correspondiente del 01 de enero al 31 de marzo de 2025.

3.- Acta de verificación sobre integración de la documentación e información de la Cuenta Pública Municipal completa y actualizada, que emiten conjuntamente el Órgano Interno de Control en coordinación con la Tesorería Municipal del Municipio de Tumbiscatío Michoacán correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo.

ATENTAMENTE:

C. IVAN VALENCIA ZARCO
CONTRALOR MUNICIPAL.



H. AYUNTAMIENTO DE
TUMBISCATÍO, MICH.
2024 - 2027
CONTRALORÍA
MUNICIPAL